

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

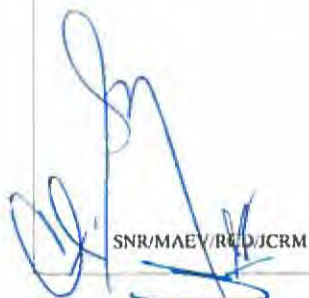
CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES
BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

ÍNDICE

1. Consulta y obtención de convocatoria/bases:	2
2. Calendario de eventos	2
3. Descripción de los servicios	2
4. Modificación a las bases y junta de aclaraciones.....	3
5. Condiciones para la prestación de los servicios y pago	4
6. Requisitos.....	5
7. Documentación legal	5
8. Propuesta técnica (anexo 2a)	6
9. Propuesta económica (anexo 3)	7
10. Criterios de evaluación	7
11. Propiedad intelectual	9
12. Causas de descalificación	9
13. Criterios de adjudicación.....	10
14. Suspensión, cancelación o reposición	10
15. Notificación del fallo	11
16. Inconformidades	11
17. Formalización del instrumento contractual.....	11
18. Condiciones de prestación de los servicios y otras consideraciones.....	12
19. Garantías.....	12
20. Sanciones.....	12
21. Requisitos para el pago	13
22. Modificación del contrato	13
23. Suspensión y terminación de la relación contractual.....	13
24. Procedimiento de conciliación.....	14
25. Tribunal competente	14
26. Anexos	14



SNR/MAEV/RED/JCRM

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción XIII, 82, 83 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como el artículo 25 fracciones VIII y X del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales interesadas, a participar en el concurso público sumario CPSI/DGRM-DABI/016/2017, para la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a componentes biométricos y para emisión de credenciales", conforme a la siguiente convocatoria/bases:

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA/BASES:

Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener la presente convocatoria/bases y sus anexos, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; a partir del 6 de noviembre de 2017, con Juan Carlos Rangel Manjarréz, con número telefónico 4113 1000 extensiones 1743 o 4365; documento que también estará disponible en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/293>

Se hace del conocimiento de los interesados que, la presente convocatoria/bases, será enviada directamente a las personas físicas y morales respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que puedan participar en el presente concurso público sumario.

2. CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PLIEGO DE PREGUNTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
6 de noviembre de 2017	10 de noviembre de 2017 hasta las 14:00 horas	13 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas. Domicilio: Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.	21 de noviembre de 2017 Horario de 9:00 a 17:00 horas. Domicilio: Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
1	1.1 Dos mantenimientos preventivos durante 12 meses para los siguientes equipos: • 18 terminales biométricas. (ubicados en la Ciudad de México y el Centro Archivístico Judicial en Toluca, Estado de México) • 2 impresoras para elaboración de credenciales. (ubicados en la Ciudad de México) 1.2 Servicio de mantenimiento correctivo durante 12 meses, para los siguientes equipos: • 18 Terminales biométricas. (ubicados en la Ciudad de México y el Centro Archivístico Judicial en Toluca, Estado de México)	1° de enero al 31 de diciembre de 2018

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
	• 2 Impresoras para elaboración de credenciales. (ubicados en la Ciudad de México) • 2 Lector/Grabador de tarjetas MIFARE. (ubicados en la Ciudad de México) • 49 Cámaras digitales. (instaladas en las Casas de la Cultura Jurídica a nivel nacional) • 49 Tableros para captura de firma en formato electrónico con pantalla LCD con bolígrafo. (instaladas en las Casas de la Cultura Jurídica a nivel nacional) • 49 lectores de huellas digital. (para enrolamiento). (instaladas en las Casas de la Cultura Jurídica a nivel nacional)	
1.3	Soporte Técnico y actualizaciones por 12 meses, al siguiente Licenciamiento: • 49 licencias para el uso del módulo de Enrolador pertenecientes al Software de TimeBLOCK. (instaladas en las Casas de la Cultura Jurídica a nivel nacional) • 2 licencias del Software ID Works Enterprise. Ver aparatado UBICACIÓN DEL EQUIPO Y PROGRAMAS	
1.4	Cuatro eventos para la personalización de funcionalidades en la aplicación para la emisión de credenciales • Desarrollo de funcionalidades particulares (en el entendido que no se podrá modificar el software ID Works y que el tiempo de implementación no será mayor a 8 horas hábiles) • Se autorizará conforme a un análisis previo del requerimiento por parte del proveedor del servicio, y en común acuerdo con el personal dela DGTI.	

Las especificaciones de los servicios se describen en el **Anexo 2a**.

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las condiciones establecidas en la misma.

4. MODIFICACIÓN A LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES

4.1 Es responsabilidad de los participantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria/bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes; en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria/bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria/bases.

4.2 MODIFICACIÓN A LAS BASES

Las modificaciones a la convocatoria/bases, sus anexos y las cláusulas del proyecto de contrato, serán autorizadas por la Dirección General de Recursos Materiales o el representante que esta designe, debiendo notificarse a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir la convocatoria/bases, cuando menos cinco días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de propuestas.

4.3 JUNTA DE ACLARACIONES

4.3.1 Se llevará a cabo una junta de aclaraciones, de carácter no obligatorio, a la que podrán acudir los interesados que hayan obtenido las bases, o aquellos que autorice la convocante en la(s) fecha(s) y horario(s) señalados en el apartado 2 de esta convocatoria/bases, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de la convocatoria/bases.

4.3.2 Para registrar su asistencia, los participantes que acudan a la junta de aclaraciones (personas físicas o morales), deberán entregar copia de una identificación oficial vigente (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento expedido por un órgano del Estado Mexicano con fotografía).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

La tolerancia para asistir al citado evento será de diez minutos siguientes a la hora señalada en el calendario de eventos. Transcurrido dicho plazo, no se permitirá el acceso a ningún participante, ni se registrará a los que se presenten.

- 4.3.3 Los participantes interesados deberán presentar sus preguntas por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; o enviarlas por correo electrónico a la dirección rcarmona@mail.scjn.gob.mx o jcrangel@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word, a más tardar el 10 de noviembre de 2017 hasta las 14:00 horas; siendo obligación de la persona física o moral participante cerciorarse de que, las referidas preguntas, fueron recibidas en el lugar y plazo señalados, llamando a los teléfonos 4113 1000 y 4113 1100, extensiones 1743 o 4365. Una vez confirmada la recepción de las preguntas se les acusará de recibido por correo electrónico. Es requisito que las preguntas de los participantes estén relacionadas con el procedimiento concursal.
- 4.3.4 En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas en el plazo establecido en el párrafo precedente y se permitirá formular, de manera verbal, preguntas relacionadas con las respuestas producidas que se califiquen como procedentes por el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de que sean respondidas. Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el(los) representante(s) de la Unidad Técnica (Dirección General de Tecnologías de la Información), lo determine conveniente.
- 4.3.5 Tomando en consideración las respuestas de la junta de aclaraciones, esta convocatoria/bases, sus anexos y las cláusulas del proyecto de contrato, podrán ser modificados por la Dirección General de Recursos Materiales, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus responsabilidades.
- 4.3.6 Se levantará acta de la junta de aclaraciones, así como de las modificaciones de la convocatoria/bases, que se harán constar expresamente en el capítulo específico en la parte final del acta respectiva y, formará parte de la convocatoria/bases, de la que se entregará copia simple al término del acto a todos los participantes que hubiesen asistido. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.
- 4.5 En ningún caso las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto originalmente convocado.

5. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PAGO

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	PLAZO Y FORMA DE PAGO
En donde se encuentran instalados los equipos biométricos, siendo los edificios: -Edificio Sede, -Alterno, -Almacén General de Zaragoza, -Edificio Revolución, -CENDI, y las Instaladas a Nivel Nacional.	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018	El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción. (En términos de los Artículos 154 y 172 del AGA VI/2008, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción). Transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

6. REQUISITOS

- 6.1 La entrega de las propuestas se hará conforme al calendario de eventos establecido en el apartado 2 de la presente convocatoria/bases, de la forma siguiente:

Directamente en original en la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- 6.2 Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en idioma español (en caso de presentar manuales, catálogos, palabras de carácter técnico, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al español), en papel membretado de la persona física o moral, dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin personalizar, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente foliadas, debiendo estar firmadas por el representante legal.
- 6.3 Las condiciones establecidas en la presente convocatoria/bases y en las propuestas presentadas, no son negociables y, su incumplimiento, será causa de descalificación, o bien de la rescisión del instrumento contractual.
- 6.4 La(s) persona(s) física(s) y moral(es) interesada(s) deberá(n) participar por la cantidad total de la(s) partida(s) en la(s) que esté(n) interesada(s). La(s) partida(s) no puede(n) fraccionarse.
- 6.5 No se aceptarán propuestas alternativas, sólo se aceptará una propuesta por participante.
- 6.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

7. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los participantes deberán entregar la siguiente documentación legal (en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 de estas bases) para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de la Secretaría Jurídica de la Presidencia, esté en posibilidad de emitir el dictamen resolutivo legal.

- 7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En caso de personas físicas, una identificación oficial vigente (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento expedido por un órgano del Estado Mexicano con fotografía).

- 7.2 Testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al representante legal de la empresa participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación convocados por los poderes Legislativo o Judicial Federales, de la Administración Pública Federal y otras Instituciones análogas, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiese establecerse.
- 7.3 Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio actual del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, entre otros). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.

Si dicho documento fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

- 7.4 Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o, en caso de haber celebrado contrato de intermediación laboral, documento que compruebe que cumple con sus obligaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (contrato y alta ante el IMSS de la empresa que proporciona los trabajos).
- 7.5 Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, únicamente presentará copias simples, considerando que al presentarlas manifiesta que son fidedignas).
- 7.6 Carta protesta de no impedimentos para contratar firmada por el representante legal del participante, conforme el formato que consta en el Anexo 1a de esta convocatoria/bases.
- 7.7 Manifestación de domicilio legal en el que recibirá toda clase de notificaciones de los actos de este procedimiento, incluyendo los que deriven de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, conforme el formato que consta en el Anexo 1b de esta convocatoria/bases.
- 7.8 Tratándose de personas físicas, manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

Cuando los documentos solicitados en los numerales 7.3 y 7.5, correspondan a la versión electrónica, únicamente presentará copias simples, considerando que al presentarlas manifiesta que son fidedignas.

8. PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2a)

Los requisitos siguientes son enunciativos más no limitativos, otros requisitos se determinan con mayor precisión conforme al Anexo 2a.

La propuesta técnica contendrá:

- 8.1 Descripción completa, detallada y ordenada de la(s) partida(s) propuesta(s) la(s) cual(es) deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas alternativas por lo que, cada participante, deberá efectuar una sola propuesta para la partida.
- 8.2 Las propuestas se deberán presentar por escrito en original, redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.
- 8.3 Información técnica adicional de los servicios ofertados, conteniendo como mínimo los requisitos solicitados en la presente convocatoria/bases, así como los demás aspectos técnicos que, en su conjunto, mejoren, especialicen y actualicen lo solicitado en el Anexo 2a.
- 8.4 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Anexo 2b.
- 8.5 Garantía de los servicios por un año, conforme lo solicitado en el Anexo 2a.
- 8.6 La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los servicios a entera satisfacción.
- 8.6.1 El(los) participante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar carta garantía con la cobertura requerida, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad.
- 8.6.2 El adjudicatario al inicio de la prestación de los servicios deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos con la cobertura ofertada en el numeral 8.5, exponiendo los términos de la garantía así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

8.7 Queda estrictamente prohibido realizar cualquier subcontratación para el presente procedimiento, cualquier incumplimiento de este numeral será causa de rescisión por el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con las penalizaciones que correspondan, así como los procedimientos administrativos correspondientes, entendiéndose por subcontratación el acto mediante el cual el Proveedor, Prestador de Servicios o Contratista encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial de los trabajos.

9. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 3)

La propuesta económica contendrá:

- 9.1 En el formato de cotización del Anexo 3 se asentará, en moneda nacional: el precio unitario, descuentos, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por la partida completa, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra.
- 9.2 Los precios ofertados deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente.
- 9.3 Incluir detalladamente los siguientes conceptos, de conformidad con los requerimientos del Anexo 3:
- a) **Plazo de prestación de los servicios:** 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.
 - b) **Lugar de prestación de los servicios:** En donde se encuentran instalados los equipos biométricos, siendo los edificios: Sede; Alterno; Almacén General de Zaragoza; Edificio Revolución, CENDI y las Instaladas a Nivel Nacional.
 - c) **Forma de pago:** Se realizará en 12 mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad
 - d) **Vigencia de la propuesta:** las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.
 - e) **Nombre y firma del representante legal.**
- 9.4 Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- 9.5 No se pagará ningún gasto adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los gastos de seguro y flete serán a cargo del adjudicatario hasta el destino final.
- 9.6 Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación, serán pagados por el participante que resulte adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

10.1 CRITERIOS GENERALES: (El método de evaluación es binario, cumple o no cumple)

- 10.1.1 Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las propuestas presentadas por los participantes, podrá ser negociada y, su incumplimiento, será causa de descalificación o, en su caso, de rescisión del instrumento contractual, haciéndose efectiva la garantía correspondiente.
- 10.1.2 Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, técnica y económica, que se precisan en los numerales 10.2, 10.3 y 10.4.
- 10.1.3 El resultado de dicha evaluación se plasmará en los dictámenes resolutivos respectivos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

- 10.1.4 No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en la convocatoria/bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus propuestas.
- 10.1.5 Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecta la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
- 10.1.6 Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.
- 10.1.7 La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

10.2 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.2.1 Se haya presentado la documentación legal solicitada.
- 10.2.2 La legal constitución de la persona moral participante, así como su vigencia y regularidad.
- 10.2.3 La adecuada relación entre el objeto social del participante y la materia de la contratación. En caso de personas físicas, la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.
- 10.2.4 Se acredite el carácter del representante legal del participante para actuar en su nombre.
- 10.2.5 La acreditación del domicilio legal del participante (numeral 7.3) y la presentación de la declaración a la que se refiere el numeral 7.7 de estas bases en relación con dicho domicilio.
- 10.2.6 Se haya presentado en los términos solicitados en los numerales 7.6 y 7.8 de esta convocatoria/bases, la respectiva declaración firmada por el representante legal del participante, persona física o moral.
- 10.2.7 Si con base en el análisis de los referidos elementos, se advierte que un participante cumplió con todos los requisitos exigidos, se emitirá dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen desfavorable.

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.3.1 Se cumpla con las Normas de Calidad y Garantías solicitadas.
- 10.3.2 Los servicios ofertados cumplan con la totalidad de las especificaciones indicadas en el Anexo 2a de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 Las propuestas técnicas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el apartado 8 de la convocatoria/bases, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los requisitos establecidos, será causa de descalificación, con base en los criterios señalados en el apartado 12 "Causas de descalificación".
- 10.3.4 Para la emisión del dictamen resolutivo técnico se tomarán en cuenta las identificadas como causas de descalificación establecidas en el apartado 12 de la presente convocatoria/bases.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos a plazo de ejecución de los servicios y forma de pago.
- 10.4.2 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y condiciones ofertados por los participantes, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.4.3 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos en la partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.
- 10.4.4 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.
- 10.4.6 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.4.7 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes se hacen totalmente responsables en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual y, por lo tanto, liberan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá descalificar a los participantes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- 12.1 Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del presente procedimiento.
- 12.2 Cuando el participante esté inhabilitado o impedido por los órganos de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial de la Federación o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo.
- 12.3 Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
- 12.4 Cuando el participante no entregue la documentación que se señala en la convocatoria/bases.
- 12.5 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.
- 12.6 Cuando el participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

- 12.7 Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el apartado 10, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta.
- 12.8 Cuando el participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica o cotice parcialmente los servicios que integran la partida.
- 12.9 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración VI/2008, por parte de algún participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 13.1 Se considerará que una propuesta es solvente cuando obtenga resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico.
- 13.2 La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico adjudicará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo por la partida completa y, que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases.
- 13.3 Para adjudicar este procedimiento bastará con sólo una propuesta que resulte solvente.
- 13.4 Si derivado de la evaluación de las propuestas económicas se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insculación que celebre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, depositados en una urna, de la que se extraerá, en primer lugar, el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN

SUSPENSIÓN:

- 14.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender el presente procedimiento, en cualquier momento, en todo o en parte, cuando existan razones suficientes que lo motiven.
- 14.2 La notificación de suspensión se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la resolución correspondiente.
- 14.3 Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación instruirá para subsanarlas en caso de ser posible, y efectuado ello, continuará con el procedimiento.

CANCELACIÓN:

- 14.4 La cancelación del presente procedimiento procederá cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva, o bien, cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La cancelación del procedimiento se notificará a todos los participantes por escrito.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

REPOSICIÓN:

- 14.5 Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar la reposición cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

- 15.1 El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte y, en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación para que en un plazo no mayor de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, formalice el instrumento jurídico respectivo, **Anexo 4**.
- 15.2 Podrá declararse desierto el presente concurso público sumario en su totalidad, si no se presentan propuestas, si ninguna obtiene resultado favorable en todos los dictámenes o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.
- 15.3 Al declarar desierto el concurso público sumario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un concurso público sumario o bien adjudicar directamente.

16. INCONFORMIDADES

Los participantes que acrediten interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad en los términos previstos en los artículos 189 al 195 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

17. FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

- 17.1 El adjudicatario deberá firmar el contrato respectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, por lo que el ganador o su representante legal, deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 17:00 horas. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, por causas imputables a él, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá emitir declaratoria de impedimento temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción V y 188 del Acuerdo General de Administración VI/2008. Como **Anexo 4** se presenta, para su conocimiento, proyecto del instrumento contractual a suscribir.
- 17.2 En caso de no formalizar el instrumento contractual correspondiente por causas imputables al adjudicatario o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, se podrá adjudicar, de manera directa, al participante que hubiere ofertado la siguiente mejor propuesta, siempre que el precio de su oferta no supere el 20% al monto de la oferta ganadora.
- 17.3 En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, se notificará por escrito dirigido al participante que la ofertó.
- 17.4 Los derechos y obligaciones que el participante adquiera con la firma del contrato correspondiente no podrán cederse en forma total o parcial, gravarse, transferirse o afectar bajo cualquier título en favor de otra persona, salvo los derechos de cobro.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

18. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTRAS CONSIDERACIONES

Para los efectos de la administración del contrato que derive de este procedimiento, fungirá como administrador el Director General de Tecnologías de la Información, o a quien este se sirva designar.

- 18.1 El participante adjudicado será responsable de los servicios contratados por este Alto Tribunal, hasta que sean recibidos a entera satisfacción en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el domicilio identificado como lugar de prestación de los servicios en el apartado 5 de la presente convocatoria/bases, por lo que el riesgo correrá a cargo del participante hasta ese momento, bajo los siguientes términos:

Responsabilidad Civil: El participante que resulte adjudicado, responderá por los daños que se causen a los bienes propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de la contratación que derive del presente procedimiento aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

19. FIANZA

- 19.1 A efecto de garantizar por parte del adjudicado el cumplimiento total de las obligaciones determinadas en el instrumento contractual celebrado, se constituirá fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual (moneda nacional), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de los servicios contratados; mediante póliza de Institución de Fianzas autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, conforme el texto que proporcione la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Anexo 5.
- 19.2 La fianza deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere firmado el instrumento contractual respectivo, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el caso de que dicha fianza no se presente dentro del plazo estipulado, este Alto Tribunal podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, sin que medie declaración judicial.
- 19.3 La fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta que los servicios materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos o prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

20. SANCIONES

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

- 20.1 En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento contractual, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aplicará al (los) participante(s) adjudicado(s), en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir impuestos) que no se hayan realizado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 20.2 En caso de incumplimiento en el plazo de entrega pactado en el contrato, se aplicará al (los) participante(s) adjudicado(s), una pena convencional por los atrasos que le(s) sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no realizados en el plazo establecido, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no entregados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- 20.3 El (los) participante(s) adjudicado(s) responsable(s) del incumplimiento se hará(n) acreedor(es) a las penas convencionales previstas en los numerales que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

- 20.4 Las peras podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al (los) participante(s) adjudicado(s) y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

21. REQUISITOS PARA EL PAGO

- 21.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará el pago mediante transferencia electrónica; para lo cual, deberá entregarse la siguiente documentación en original y copia:
- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios:
 - a. Cuenta
 - b. Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
 - c. Banco
 - d. Sucursal
 - e. Beneficiario
 - II. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. Asimismo, se deberán atender las disposiciones fiscales vigentes.
 - III. Anexar las validaciones del SAT.
 - IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico dguillen@mail.scjn.gob.mx y jcrangel@mail.scjn.gob.mx
 - V. Copia del oficio de validación del área usuaria (constancia de la prestación de los servicios).
 - VI. Copia del instrumento contractual.
 - VII. No se realizará el pago del CFDI que ampare servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El instrumento contractual que en su oportunidad se formalice con el adjudicatario podrá ser objeto de modificaciones o cancelaciones, en los términos previstos en el artículo 143 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

23. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- 23.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender el plazo de ejecución del contrato cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción del plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.
- 23.2 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dar por terminado el contrato al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas o razones de interés general como lo son, entre otras:
- A. Por nulidad.
 - B. Por rescisión.
 - C. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
 - D. Por mutuo consentimiento.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM-DABI/016/2017
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPONENTES
BIOMÉTRICOS Y PARA EMISIÓN DE CREDENCIALES

24. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

El (los) participante(s) adjudicado(s) podrá(n) presentar su solicitud de conciliación cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el instrumento contractual, en los términos previstos en los artículos 196 a 201 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

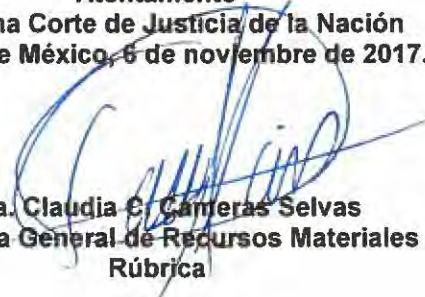
25. TRIBUNAL COMPETENTE

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

26. ANEXOS

Anexo 1a:	Carta protesta de no impedimentos para contratar.
Anexo 1b:	Manifestación de domicilio legal.
Anexo 2a:	Anexo técnico.
Anexo 2b:	Cumplimiento de normas nacionales e internacionales.
Anexo 3:	Propuesta económica.
Anexo 4:	Proyecto de contrato simplificado.
Anexo 5:	Proyecto de fianza

Atentamente
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Ciudad de México, 6 de noviembre de 2017.


Mtra. Claudia C. Cáceres Selvas
Directora General de Recursos Materiales
Rúbrica